

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Las Varillas

sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del Sistema Municipal de Vivienda correspondientes a el/la/los simuvista(s) Señor(es) José Luis GONZALEZ, D.N.I. N° 14.644.763, que se encontraban garantizadas mediante la Donación con Cargo establecida en el convenio aprobado por Ordenanza Municipal N° 41/97, promulgada por Decreto Municipal N° 319/97; y en consecuencia, transfírase gratuitamente a favor de José Luis GONZALEZ el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, ubicada en el Barrio Molino de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, designado como Lote número Ciento noventa y tres de la Manzana número setenta y nueve y mide diez metros de frente por cincuenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de QUINIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste con lote ciento noventa y nueve, al Sud-Este, con calle pública hoy Avellaneda y al Nor-Este con lote ciento ochenta y siete y ciento noventa y dos, y al Sud-Oeste con lote ciento noventa y ocho, ciento noventa y siete y ciento noventa y cuatro, el que fuera adquirido mediante Contrato de Cesión del 10/11/95, dada la Subasta Pública Municipal de fecha 15/08/95.-

Artículo 2º: Facúltase al P.E.M. a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo de(l)/los simuvista(s) la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.

ORDENANZA N° 39/01

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2001

PROMULGADA POR DECRETO N° 095/2001 CON FECHA:14/05/2001.-